

# GACETA DE HONDURAS.

## PERIODICO OFICIAL.

2.ª SERIE.

COMAYAGUA, JUNIO 30 DE 1877.

NUMERO 20.

### SUMARIO.

**RELACIONES EXTERIORES.**—Autógrafos.—Circular en que se da cumplimiento al Acuerdo Supremo de 26 de Abril, solicitando Códigos para la formación de los de esta República.  
**GOBERNACION.**—Documentos del Congreso Extraordinario de 1877.  
**MENSAJE** que el Presidente Provisional de Honduras, Doctor Don Marco Aurelio Soto, dirigió al Congreso Extraordinario de la República, solemnemente instalado el día 27 de Mayo anterior.  
**INSERCIÓNES.**—Cartas políticas.

### RELACIONES EXTERIORES.

#### AUTOGRAFAS

#### VICTOR MANUEL II.

POR LA GRACIA DE DIOS I LA VOLUNTAD DE LA NACION, REY DE ITALIA.

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Salud querido i buen amigo:

Lleno del mas profundo dolor os participamos que el día 8 del corriente Noviembre, á las siete i media de la mañana, plugo á la Divina Providencia llamar á Sí á Nuestra queridísima Nueva, Su Alteza Real, la Princesa María Victoria, Carlota Enriqueta, Juana de Saboya, Duquesa de Aosta, esposa de nuestro queridísimo hijo Su Alteza Real el Príncipe Amadeo, Fernando María de Saboya, Duque de Aosta. Estamos persuadidos de que tomaréis parte en el gran duelo que esa pérdida nos ha dado lo mismo que á toda Nuestra Casa, i aprovechamos esta ocasion para reiteraros la seguridad de nuestra constante amistad, rogando á Dios, querido i buen amigo, os tenga bajo su santa guarda.

Dada en Roma, á los diez i nuevo días del mes de Noviembre, de mil ochocientos setenta i seis

(F.) VICTORIO EMANUELE.

(F.) MBELEGARI.

#### MARCO AURELIO SOTO.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HONDURAS, A su Magestad Victor Manuel II, Rei de Italia.

Salud querido i buen ami

No tengo la honra de recibir la carta en que Vuestra Magestad, bajo la impresion de un profundo dolor, se sirvo participarme que el día 8 de Noviembre próximo pasado, á las siete i media de la mañana, plugo á la divina Providencia llamar á Sí á vuestra queridísima Nueva, su Alteza Real la Princesa Maria Victoria, Carlota Enriqueta, Juana de Saboya, Duquesa de Aosta, esposa de vuestro queridísimo hijo, su Alteza Real, el Príncipe Amadeo, Fernando María de Saboya, Duque de Aosta.

Abrijo la idea de que Vuestra Magestad persistirá en la confianza de que tomo una verdadera participacion en sentir

el triste acontecimiento que tan justamente apena á Vuestra Magestad i llena de duelo á toda vuestra ilustre Casa.

Al presentaros mis sentimientos de sincero pésame, me es grato hacer votos por que la Providencia dé sus consuelos á Vuestra Magestad, i á vuestra augusta Familia.

Aprovecho con gusto esta ocasion para renovar á Vuestra Magestad las seguridades de mi constante i distinguida amistad.

(F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMON ROSA.

Dada en Comayagua, en la Casa de Gobierno, á 8 de Junio de 1877.

VICTOR MANUEL II,  
POR LA GRACIA DE DIOS I LA VOLUNTAD DE LA NACION, REY DE ITALIA.

Al Presidente de la República de Honduras.

Salud querido i buen amigo:

Con particular satisfaccion hemos recibido la noticia que cortesmente nos habeis dado de vuestra eleccion como Presidente de la República de Honduras. Os damos nuestras mas sentidas felicitaciones persuadidos de que la elevacion de vuestra ilustre persona al Mando Supremo será para esa República fundada en toda clase de virtudes. Los sentimientos que habeis manifestado están en perfecta armonia con los nuestros, i tenemos la fé de ver consolidarse mas i mas las felices relaciones que existen entre Italia i la República de Honduras. Asegurándoos por tanto nuestra estimacion i amistad, rogamos á Dios que os tenga, Señor Presidente, querido amigo nuestro, en su santa guarda.

Dada en Nápoles, á los siete días de Febrero de 1877.

(F.) VICTORIO EMANUELE.

(F.) MBELEGARI.

VICTORIA,  
POR LA GRACIA DE DIOS REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA I IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA & C.

Al Presidente Provisional de la República de Honduras

SALUD NUESTRO BUEN AMIGO:

Hemos recibido la carta que nos habeis dirigido el 8 de Noviembre último, en la que nos participais haber determinado suprimir, por ahora, la Legacion que el Gobierno de la República ha acreditado cerca de vuestra Corte, retirando al Señor Gutierrez del puesto que por tantos años ha ocupado como Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República de Honduras. Os agradecemos esta nueva, i recibimos con satisfaccion la seguridad que vuestra nota encierra de que el retiro del

Señor Gutierrez i la supresion temporal de la Legacion de Honduras en esta Corte no envuelven, de modo alguno, la mas lijera alteracion en las amistosas relaciones que felizmente existen entre la Gran Bretaña i la República de Honduras, recomendándoos por ello á la proteccion del Todo-Poderoso.

Dada en nuestra Corte de Osborne, el día 27 de Febrero del año de Nuestro Señor de 1877, i cuadragesimo de nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,

(F.) VICTORIA REINA I. E.

(F.) Derby.

Circular en que se dá cumplimiento al acuerdo Supremo de 26 de Abril, solicitando Códigos para la formación de los de esta República.

Comayagua, Junio 15 de 1877.

SEÑOR:

El Gobierno de esta República, abrigando el convencimiento de que la legislacion vijente en el país no está de acuerdo con los principios de la ciencia, ni en consonancia con las necesidades i peculiares intereses de Honduras, en acuerdo de 26 de Abril último, que en copia tengo la honra de remitir á V. E., tuvo á bien autorizarme para que, en concepto de Secretario General del Gobierno Supremo, tomase todas las providencias conducentes á obtener los escritos sobre legislacion i los Códigos mas notables en materia Civil, Penal, de Enjuiciamientos Civil i Criminal, de Minería i de Comercio, con el objeto de que tan importantes materiales sean utilizados por las Comisiones de Jurisconsultos que han de ocuparse de redactar los Códigos pátrios.

En uso de la autorizacion de que llevo hecho mérito, i para dar debido cumplimiento á mi encargo, he concebido tan conveniente como oportuno aprovechar los buenos oficios que con amistosa solicitud los Gobiernos civilizados saben poner por obra cuando alguno de ellos demanda sus consejos, el producto de su esperiencia, ó del saber de sus nacionales que, mas que en cualquiera otra esfera, se manifiesta en las leyes, en las ciencias i en las artes.

Bajo la influencia de las enunciadadas consideraciones no vacilo en dirijirme confiadamente á V. E. en solicitud de que su Gobierno, por el honroso medio de V. E., tenga la particular deferencia de favorecer al de Honduras remitiéndole los Códigos Civil i Penal, de Enjuiciamientos Civil i Criminal, de Minería i de Comercio vijentes en esa....., lo mismo que los escritos mas importantes que sobre legislacion se hayan dado á luz en ese país.

Anticipo á V. E. mi cumplidos agradecimientos por el trabajo que generosamente se tome en obsequio de la pretension de mi Gobierno, i á la vez, me es grato asegurar á V. E. que mi patria, al ver realizada la ra-

dical i benéfica reforma de su legislacion, agradecida, asociará al nombre de esa grande obra el recuerdo de la bondadosa cooperacion del ilustrado Gobierno de V. E.

Me es altamente honroso ofrecer á V. E. las seguridades de mi alto aprecio, i aprovechar la presente oportunidad para suscribirme de V. E. mi obsequio i seguro servidor,

RAMON ROSA.

A. S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de.....

### GOBERNACION.

Documentos del Congreso Extraordinario de 1877.

Contestaciones dadas al Mensaje del Señor Presidente, Dr. Don Marco Aurelio Soto.

Sr. Presidente:

El Soberano Congreso que prosido ha escuchado con satisfaccion vuestro Mensaje. Considerado ese importante documento, con la atencion que merece, obtendrá de este Soberano Cuerpo la debida contestacion. Entre tanto, interpretando los sentimientos de mis honorables cólegas, os doi, Señor Presidente, el mas cumplido parabion por el acierto, inteligencia i patriótica abnegacion con que habeis procedido en vuestra difícil administracion, i os aseguro que en la Soberana Representacion nacional encontrareis ciudadanos que se levanten á la altura de la dignidad i conveniencia de la Patria.

Mayo, 27 de 1877.

ABELARDO ZELAYA.

Sr. Presidente:

La Representacion Nacional, en Congreso Extraordinario, ha hecho un estudio del Mensaje en que habeis relacionado vuestros actos mas salientes desde que, por decreto de 27 de Agosto del año próximo pasado, inaugurasteis el Gobierno Provisional de la República en el puerto de Amapala.

Relaciones Exteriores, Instruccion Pública, Gobernacion, Justicia, Negocios Eclesiásticos, Hacienda, Guerra, Fomento; en suma, todos los ramos de la Administracion han sido tratados estensa i luminosamente en ese documento notable bajo muchos conceptos.

El Congreso no se dotieno á hacer un análisis de cuadro tan completo, trazado por la pluma del hábil Estadista que hoy rijo los destinos de la Patria. Esto demandaba un reflexivo exámen de cada uno de los decretos, acuerdos i providencias del Gobierno; pero le ha bastado una mirada compleja para penetrar de la rectitud de miras, de la abnegacion i del acierto con que habeis procedido, Señor Presidente, en la difícil tarea de gobernar á que os llamaron los pueblos i los hombres sensatos del país, en una época de dudas,

rollada para la historia con el escándalo del crimen i con la deshonra de las defeciones; época de desconcierto social en que los pueblos se veian inminentemente amenazados por los horrores de la anarquía i por su consuecional aniquilamiento.

En vuestro corazon encontraron con los lamentos del dolor, i vinisteis en alas del patriotismo al seno de Honduras á participar de sus infortunios, á luchar con los efectos deficientes de la negacion i de la miseria, á contener el amenazante desbordamiento de las pasiones, i á sacar del polvo de la ruina de la patria los elementos de nueva vida con que habeis comenzado á exhibirla ante el mundo civilizado.

El Congreso aplaude por lo tanto vuestra conducta administrativa, i os conjura á que persevereis importunamente por las sendas del progreso en que os habeis colocado. El ospora i os recomienda con especialidad que sigais condonando, cada vez mas, los elementos indispensables para afianzar una vida propia ó independiente, que es la necesidad primordial de las naciones, procurando á la vez conservar la armonía con los Gobiernos Centro-americanos, i ensanchar con todos los domas del nuevo i antiguo mundo, las relaciones que aconsejan i exigen la civilizacion i las necesidades de los pueblos, mediante los convenios que proyectais de positiva i recíproca conveniencia, ya que tan oportunamente habeis denunciado, conforme á las reglas del derecho internacional, los tratados ó pactos inconsultos ó inarmónicos con las exigencias de la época i los principios de la ciencia.

Salon de Sesiones.—Comayagua, Mayo 29 de 1877.

Abelardo Zelaya.  
D. P.

Luis Bogran. Maximo Galvez  
D. S. D. S.

Alocucion que el Sr. Presidente del Congreso Extraordinario dirigió al Sr. Dr. Don Marco Aurelio Soto en el acto de posesionarlo del Mando Constitucional de la República.

Sr. Presidente:

El juramento que habeis prestado sella vuestros formales compromisos como Presidente Constitucional de la República. Tratándose de caballeros i hombres de bien el juramento no es una vana fórmula: es una promesa sagrada que se cumple, que debe cumplirse hasta con el sacrificio de la vida. El Soberano Congreso se complace en reconocer en vos no solo al Estadista inteligente, sino al honrado Ciudadano. Confia, pues, en el estricto cumplimiento de vuestros deberos.

Conoceis ya nuestra situacion real: es en efecto aflictiva, por

no desesperada. Honduras sino tiene un presente halagüeño, tiene un porvenir lisonjero. Su posición geográfica señala sus altos fines, i su pueblo es generoso i activo. Habreis observado que, en medio de nuestros desaciertos, i en presencia de fracciones políticas, muchas veces intransigentes, en todos los partidos se han levantado ciudadanos de asombroso patriotismo, de notable inteligencia i generoso corazón. Vos, que no representais ninguna fracción i que gobernais á la altura de vuestra notoria imparcialidad, vos, que sois electo Presidente de los hondureños, i no Presidente de una fracción política, podéis recoger los elementos diversos que están en torno vuestro, i con ellos crear una situación verdaderamente nacional, verdaderamente hondureña, que solo recuerdo el pasado como fecunda enseñanza para provenir nuevos desaciertos. ¡Oh Señor! Cumplid como hombre idóneo vuestra difícil pero nobilísima misión. Teneis en vuestras manos el Poder para hacer el bien, i no olvidéis que, en pueblos como el nuestro, la iniciativa, así del bien como del mal, desciende principalmente del alto puesto que ocupais.

¡Que el Todo-Poderoso os guie ó ilumine en vuestros trabajos administrativos! (aplausos.)

*Abelardo Zelaya.*

30 de Mayo de 1877.

*Consideración que el Dr. Don Marco Aurelio Soto, Presidente de la República, dirigió al Presidente del Congreso Extraordinario.*

**Sr. Presidente:**

Anto esta augusta Representación, ante mi Patria, acabo de empeñar mi palabra ofreciendo cumplir, como honrado Gobernante, mi difíciles pero á la vez ineludibles i sagrados deberos.

En el desempeño del encargo que me ha confiado el libre i espontáneo voto de los pueblos podrán faltarme muchas de las dotes que caracterizan al hombre de Estado, pero no me faltará, no, voluntad inquebrantable para seguir la senda del honor i del deber. Yo os agradezco que hayais reconocido en mi los buenos propósitos que me animan, los que, en nuevo mes de Gobierno Provisional, creo no haber contrariado en lo mas mínimo.

Conozco la verdadera situación del país. Ella reclama una obra de reparación laboriosa, costosísima; i para llevarla á práctica será necesario poner á prueba los esfuerzos del patriotismo. Por esto demando la cooperación decidida del pueblo hondureño, siempre grande i generoso, aun bajo el peso abrumador de sus desgracias: (generales aplausos) por esto demando abnegación i buena fé de todos mis conciudadanos que, si quieron ser dignos, deben apartar sus ojos de los odios i rencores del pasado, i fijar sus miradas solo en el bien i en el porvenir de nuestra Patria. (aplausos)

Por lo que hace á mí, habéis interpretado con exactitud mis ideas i sentimientos: yo no soy Gobernante de una fracción política: soy Gobernante de un Pueblo republicano, i mi Gobierno

á todos los hondureños, sin excepción, mantendrá en el goce de sus derechos i de sus libertades. Para afirmar esta política, la única sensata, justa i salvadora, he renunciado espontáneamente el poder discrecional—que no deja ni un recuerdo penoso—en la idea de darlo su puesto á las instituciones. Si en una época de difícil transición he sido consecuente con mis principios i promesas, creed que lo será también en la nueva época que se abre bajo los auspicios del orden i de la legalidad.

Señor: habéis dicho con mucha oportunidad que, en pueblos como el nuestro, á las veces, la iniciativa del bien ó del mal, parte de las alturas del Poder. Yo tengo la misma fé: abundando en ella mi Gobierno no descansará en promover el bien, el positivo progreso de Honduras; i en un evento desgraciado, que yo no espero, no vacilará en levantarse á la altura de cualquier situación, por difícil que sea, para mantener incólumes la paz, los intereses i derechos, la libertad i la honra de la República. (generales aplausos)

**MARCO A. SOTO.**

DECRETO N.º 1.º

*El Presidente Provisional de la República de Honduras, á sus habitantes,*

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

Los Representantes del pueblo Hondureño,

**DECRETAN:**

Art. Unico.—Se declara solemnemente instalado el Soberano Congreso Extraordinario de 1877.

Dado en Comayagua, en el Salon de Sesiones á 27 de Mayo de 1877.

Abelardo Zelaya, D. P.—Vicente Sanchez, D. V. P.—Tiburcio Hernandez—Eulogio Trejo.—Mónico Córdova.—Francisco Fiallos.—Jesus María Rodriguez.—José María Medina.—Narciso López de Arce.—Ricardo Suazo.—José Manuel Zelaya.—Cándido Carrasco.—Pedro Fernandez.—Céleo Arias.—Miguel Bustillo.—Pedro Gómez, Julian Blanco.—Esteban Ferrari.—Máximo Galvez, D. S.—Luis Bogran, D. S.—Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Mayo 27 de 1877.

**MARCO A. SOTO.**

El Secretario General,

**RAMON ROSA.**

DECRETO N.º 2.º

*El Presidente Provisional de la República de Honduras, á sus habitantes,*

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

“El Soberano Congreso Extraordinario de la República, con presencia del cuadro que contiene el cómputo i escrutinio de los sufragios dados por los ciudadanos electores de la República en la elección de Presidente Constitucional, i resultando que la base fué el número de veinte mil seiscientos treinta i cinco; i que el Ciudadano Doctor Don Marco Aurelio Soto obtuvo la mayoría

de diez i seis mil seiscientos tres sufragios, ha tenido á bien decretar i

**DECRETA:**

Art. Unico.—Está popularmente electo el Señor Doctor Don Marco Aurelio Soto, Presidente Constitucional de la República.

Dado en Comayagua, en el Salon de Sesiones del Soberano Congreso Extraordinario, á 29 de Mayo de 1877.

Abelardo Zelaya, D. P.—Luis Bogran, D. S.—Máximo Galvez, D. S.—Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Mayo 29 de 1877.

**MARCO A. SOTO.**

El Secretario General,

**RAMON ROSA.**

DECRETO N.º 3.º

*El Presidente Constitucional de la República de Honduras, á sus habitantes,*

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

“El Soberano Congreso Extraordinario de la República,

**DECRETA:**

Art. 1.º—Son nombrados Magistrados propietarios de la Suprema Corte de Justicia de la Sección de Comayagua, los Señores Licenciado Don Roman Meza, Licenciado Don Daniel Casco, Don Mariano Rubí, Don Apolinario Flores, i Magistrados suplentes de la misma Corte, los Señores Don Juan Galeano i Don Miguel Carranza.

Art. 2.º—Son nombrados Magistrados propietarios de la Suprema Corte de Justicia de la Sección de Tegucigalpa, los Señores Licenciados Don Crescencio Gómez, Don Rosendo Agüero, Don Jerónimo Zelaya i Don Ponciano Planas, i suplentes de la misma Corte, los Señores Don Indalecio Vasquez i Don Ramon Midonce.

Dado en Comayagua, en el Salon de Sesiones á 1.º de Junio de 1877.—Abelardo Zelaya, D. P.—Luis Bogran, D. S.—José Manuel Zelaya, D. pro-Srio. Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Junio 1.º de 1877.

**MARCO A. SOTO.**

El Secretario General,

**RAMON ROSA.**

DECRETO N.º 4.º

*El Presidente Constitucional de la República de Honduras, á sus habitantes,*

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

“El Soberano Congreso Extraordinario de la República, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

Art. 1.º—El Poder Ejecutivo queda ampliamente facultado para el sostenimiento del orden público i la reorganización del país en todos los ramos de administración.

Art. 2.º—La Constitución Política de 1865 queda vigente en la República en todo lo que no se opona á las leyes que emanan del presente Congreso. Dado en Comayagua, en el

Salon de Sesiones, á 2 de Junio de 1877.—Abelardo Zelaya, D. P.—Luis Bogran, D. S.—Máximo Galvez, D. S.—Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Junio 2 de 1877.

**MARCO A. SOTO.**

El Secretario General,

**RAMON ROSA.**

DECRETO N.º 5.º

*El Presidente Constitucional de la República de Honduras, á sus habitantes,*

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

“El Soberano Congreso Extraordinario de la República, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

Artículo Unico.—Se facultó al Poder Ejecutivo para que, cuando lo juzgue oportuno, convoque á Elecciones de Representantes para una Asamblea Constituyente que omita la Carta fundamental, en armonía con las necesidades ó intereses del país.

Dado en Comayagua, en el Salon de Sesiones, á 2 de Junio de 1877.—Abelardo Zelaya, D. P.—Luis Bogran, D. S.—Máximo Galvez D. S.—Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Junio 2 de 1877.

**MARCO A. SOTO.**

El Secretario General,

**RAMON ROSA.**

DECRETO N.º 6.º

*El Presidente Constitucional de la República de Honduras, á sus habitantes,*

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

“El Soberano Congreso Extraordinario de la República, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

Art. 1.º—Convócanse á los Ciudadanos de la República para que, el último domingo de Octubre del corriente año, elijan Diputados, de conformidad con la ley de la materia, á un Congreso Constitucional, cuyo período comenzará el día 1.º de Enero del año próximo entrante.

Art. 2.º—Mientras aparece el Congreso Constitucional los Diputados á la presente Asamblea podrán ser convocados por el Ejecutivo, con facultades constitucionales, para la resolución de asuntos de interés general.

Dado en Comayagua, en el Salon de Sesiones, á 2 de Junio de 1877.—Abelardo Zelaya, D. P.—Luis Bogran, D. S.—Máximo Galvez, D. S.—Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Junio 2 de 1877.

**MARCO A. SOTO.**

El Secretario General,

**RAMON ROSA.**

DECRET N.º 7.º

*El Presidente Constitucional de la República de Honduras, á sus habitantes,*

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

“El Soberano Congreso Extraordinario de la República, en presencia del artículo 33 de la Constitución, i en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

Artículo Unico.—El Período del Presidente popular i Constitucionalmente electo, cuya clausura ha hecho el presente Congreso, comienza del 1.º de Febrero del corriente año.

Dado en Comayagua, en el Salon de Sesiones, á 2 de Junio de 1877.—Abelardo Zelaya, D. P.—Luis Bogran, D. S.—Máximo Galvez, D. S.—Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Junio 2 de 1877.

**MARCO A. SOTO.**

El Secretario General,

**RAMON ROSA.**

DECRETO N.º 8.º

*El Presidente Constitucional de la República de Honduras, á sus habitantes,*

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

“El Soberano Congreso Extraordinario de la República, en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

Art. Unico.—Apruébase la conducta administrativa del Presidente de la República, Sr. Don Marco A. Soto, en el período discrecional que acabó de terminar.

Dado en Comayagua, en el Salon de Sesiones, á 2 de Junio de 1877.—Abelardo Zelaya, D. P.—Luis Bogran, D. S.—Máximo Galvez, D. S.—Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Junio 2 de 1877.

**MARCO A. SOTO.**

El Secretario General,

**RAMON ROSA.**

DECRETO N.º 9.º

*El Presidente Constitucional de la República de Honduras, á sus habitantes,*

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

“El Soberano Congreso Extraordinario,

CONSIDERANDO: que el Gobierno que ha presidido el Sr. Don Marco A. Soto, en el período discrecional que acabó de terminar, ha llenado las aspiraciones de la Nación:—Que promovido mejoras de positiva utilidad i conveniencia, en todos los ramos de la Administración pública; i que es acreedor á la gratitud Nacional,

**DECRETA POR UNANIMIDAD**

Art. 1.º—Dáse al Doctor Marco Aurelio Soto, i al Doctor Don Ramon Rosa, el voto de gracias, á nomb



Nacion, por el acierto con que han gobernado el país.

Art. 2º.—Nómbrese una comisión de Diputados para que ponga este Decreto en manos del Ciudadano Doctor Soto.

Dado en Comayagua, en el Salón de Sesiones, á 3 de Junio de 1877.—Abelardo Zelaya, D. P. Luis Bogran, D. S.—Máximo Galvez, D. S.—Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Junio 3 de 1877.

MARCO A. SOTO.

El Secretario General,

RAMON ROSA.

DECRETO N.º 10

El Presidente Constitucional de la República de Honduras, á sus habitantes,

SABED: que el Soberano Congreso Extraordinario ha decretado lo siguiente:

“El Soberano Congreso Extraordinario de la República, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo Unico.—Cierra sus Sesiones el día de hoy.

Dado en Comayagua, en el Salón de Sesiones, á 3 de Junio de 1877.—Abelardo Zelaya, D. P.—Luis Bogran, D. S.—Máximo Galvez, D. S.—Al Poder Ejecutivo.

POR TANTO: ejecútose.—Comayagua, Junio 3 de 1877.

MARCO A. SOTO.

El Secretario General,

RAMON ROSA.

MEMORIAL que el Presidente Provisional de Honduras, Doctor Don Marco Aurelio Soto, dirigió al Congreso Extraordinario de la República, solemnemente instalado el día 27 de Mayo anterior.

(Concluye)

La renta de tabaco, que en el sentir de mi Gobierno, ha debido i está llamada á ser una de las principales de la República, la he encontrado por desgracia en un estado digno de lamentarse. En unos Departamentos estaba libre la venta del tabaco, en otros sujeta á contratos de perjudicial carácter, i en materia de esportacion abierto estaba el campo á negociaciones que poco ó nada dejaban al Erario, i por cima de todo esto se hallaba arruinada la renta en su propia base, pues el impuesto de diez i seis pesos que por la siembra de cada ocho mil matas debía pagarse en efectivo i en papeles de crédito, retraía á los cultivadores, i hacia poco menos que imposible la producción del tabaco, sustrayendo por consiguiente á la Hacienda pública la existencia de un artículo capaz de darle considerables utilidades. Lo primero que el estadista debe atender es á la producción en su mayor escala de las materias imponibles, que nunca debe dificultarse: dada la producción, lo único que toca es calcular sobre el beneficio de los productores i sobre la parte de utilidad que justamente puedan dar al Estado. Por desgracia este principio tan elemental en buena economía no siempre ha sido observado entre nosotros.

En consecuencia de lo relacionado se ha carecido en el país del tabaco suficiente para el expendio en los Departamentos de la República, cuando es decir que se ha carecido de ese artículo para esportarlo en cuenta del Gobierno. Atendiendo á esa situación se emitió des-

diendo á esa situación se emitió des- do 16 de Octubre último un acuerdo en que se limitó el impuesto sobre la siembra de tabaco á cinco pesos por cada ocho mil matas, quedando de esa pequeña suma dos pesos á beneficio del Instituto científico de Santa Rosa, i el resto, ó sean tres pesos, á beneficio de la renta comun. Debido á esta disposición los cultivadores hicieron sus siembras en considerables proporciones, i hoy es dado tener cosechas suficientes de tabaco para el consumo interior i para la esportacion.

Mediando notable desarreglo en la renta de tabaco fué preciso darle desde luego cierta organización, por imperfecta que fuese, i bajo este concepto se emitió la ley transitoria de tabaco de 28 de Diciembre próximo pasado, en la que se previno se hiciera al Gobierno la entrega de las existencias de tabaco en rama i puros de Copán, dentro de un término fijo, estableciéndose que los Intendentes de Hacienda con el producto de dichos artículos pagasen á los interesados su valor, á muy buenos precios: que la venta de tabaco en rama i de puros de Copán se verificase exclusivamente por cuenta del Gobierno: que la esportacion pagase un impuesto equitativo, i que en los casos de contrabando se aplicasen las disposiciones penales fijadas en la ley de que me ocupo.

Merced al nuevo é imperfecto arreglo que se dió á la renta por la ley de 28 de Diciembre, el ramo de tabaco ha proporcionado algunos ingresos á las Intendencias de Hacienda, no obstante el fuerte contrabando que han hecho las personas que ocultaron las existencias de dicho artículo, contrariando tal vez sus propios intereses, pues no han sabido aprovecharse de las ventajas de la ley que fijaba mejores precios que los que han podido obtener vendiendo clandestinamente el tabaco. Se ha persiguido en cuanto ha sido posible el contrabando, pero como el Gobierno ha carecido de elementos para organizar una policía completa i bien sistemada, los abusos de los contrabandistas no han podido ménos de hacer frustráneos, en mucha parte, los efectos de la ley transitoria favorecedora de los intereses fiscales, i á la vez, de los intereses de los particulares.

Teniendo en cuenta la aproximación de las cosechas de tabaco, el Gobierno juzgó indispensable dar un arreglo definitivo á la renta, i emitió en consecuencia la ley orgánica de 15 de Marzo último. Esta ley, en mi sentir, consagró los principios económicos más justos i practicables en orden á la Administración de la renta. La ley estableció la libertad de la siembra de tabaco para que haya la mayor producción: prescribió la compra del artículo exclusivamente por el Gobierno, i la venta en el interior i en el exterior por cuenta del Estado: autoriza la esportacion del tabaco por cuenta de los particulares en los casos en que el Gobierno no pueda hacer todas las compras del artículo por la abundancia de su producción: determina una prudente libertad en la fabricación i expendio de puros; i en lo tocante á la Administración crea una factoría que represente, en grado superior, los intereses fiscales, que estienda su acción á todas las Intendencias de Hacienda, que segun la enunciada ley, son las Administraciones departamentales del ramo, i que vijile por sí, i por medio de los demas empleados, sobre el buen arreglo, conservación i mejora de la

renta. No obstante los estropiezos que siempre son consiguientes á la transición radical de un sistema á otro, yo abrigo la confianza de que llevando á práctica con energía las prescripciones de la citada ley, la renta de tabaco que ha sido insignificante, andando el tiempo, podrá ser una renta importantísima. Tal convicción se robustece para el Gobierno en vista de la contrata que ha celebrado con Don Santiago Palacios, natural de Cuba, cuyo sujeto, ayudado por trabajadores extranjeros, se ocupará en breve de mejorar el cultivo i el beneficio del tabaco, i de establecer en la Ciudad de Santa Rosa una fábrica de puros i cigarrillos en todo semejantes á los que se elaboran en Cuba. Realizadas esas mejoras el país tendrá un valioso ramo de esportacion que dará patrimonio á muchos pueblos i que aumentará notablemente los ingresos del Erario público.

El impuesto sobre extracción de ganado i sobre el consumo interior del mismo artículo ha recibido por decreto de 15 de Febrero algunas modificaciones: se ha doblado el impuesto de extracción, se ha prevenido el aumento de la vigilancia sobre la cantidad de reses que extraen los esportadores, se ha alterado el impuesto sobre el destajo, i se ha hecho extensivo el impuesto á los consumos particulares.

Respecto á la extracción de ganado, que proporciona tan buenos negocios, ha sido justo doblar el impuesto i, andando el tiempo, será conveniente aumentarlo á fin de que Honduras, de cuya riqueza pecuaria necesitan otros países, se convierta en un mercado en que el hondureño no reciba la ley de los especuladores, en que las transacciones motivadas por la necesidad, se verifiquen bajo condiciones más amplias i ventajosas, i en que el movimiento económico del país tome considerable ensanche en beneficio del comercio i de las rentas del Estado.

En lo tocante al destajo solo se ha aumentado la insignificante suma de cuatro reales por cada res. En lo relativo al pago del impuesto que deben hacer las personas que destacen en sus haciendas ó en sus casas, nada es más equitativo que la satisfacción de ese pequeño impuesto. Si el pobre hijo del pueblo por el solo hecho de vivir en una villa ó ciudad, al comprar la carne que se esponde en los rastros, ó como se dice entre nosotros en las pesas, paga su correspondiente impuesto, i esto se considera justo; ¿por qué no ha de pagar el particular ó el hacendado que destaza una res para el consumo de su familia ó de sus trabajadores que si tuviesen que comprar el mismo artículo en otro punto tendrían que pagar el impuesto? ¿Por qué no gravar al particular i al hacendado que on el hecho de destazar reses que les pertenecen son más pudientes que los hijos del pueblo que en las ciudades i en las villas á voces solo pueden comprar unas onzas de carne, i que no obstante pagan su contribución?

En la mira de dar la mayor regularidad á la Administración en materia financiera el Gobierno creó por acuerdo de 22 de Febrero una Escuela de contabilidad de hacienda que está ya bien establecida en la ciudad de Tegucigalpa, promoviendo para dentro de poco buenos agentes para el desempeño de los cargos fiscales.

Con especialidad paso á ocuparme del estado de la Hacienda en los puertos i poblaciones de la costa del Norte. El contrabando llevado hasta el ocaso, la incompleta acción administrativa causada por las grandes distancias i por falta de buenos caminos i vías telegráficas, hé aquí las principales causas que han hecho que en el Norte, en la porción

mas rica i mas bella de nuestro territorio, el Gobierno no haya podido contar con recursos fijos i de alguna significacion. Para perseguir el contrabando se ha comprado por medio de las autoridades de Trujillo una balandra nueva, bien construida i de bastante capacidad que se ha tripulado para vijilar constantemente los contrabandos. La vijilancia á que me refiero, segun informes recibidos, está dando muy buenos resultados. El Gobierno además de la citada embarcacion se ha provisto de algunas embarcaciones menores destinadas al servicio público, i tiene la idea de que deben invertirse algunas economías, por lo ménos, en la compra de dos vapores costosos que sirvan para dar en tierra con los abusos de los contrabandistas que tanto perjudican los intereses de la Hacienda.

No debo olvidar de informaros sobre la administración en el Norte sin referirme á las maderas de construcción i de tinte cuya esportacion puede formar un considerable ramo de riqueza. Bien sabeis que ha estado en gran descuido el corte i la esportacion de las maderas. Sobre esto han mediado i aun median con tratas de carácter poco favorable á los intereses fiscales. Teniendo en cuenta la opresada consideracion, por acuerdo de 23 de Febrero se previno que los nacionales ó extranjeros que tuviesen contratas celebradas con el Gobierno sobre cortes i esportacion de maderas las presentasen, dentro del término de un mes, al Administrador del puerto de Trujillo ó de Omoa, i que estos empleadas informasen al Gobierno detalladamente sobre la validez i demas circunstancias de las contratas, á efecto de juzgar con exactitud sobre el estado que tiene el ramo de esportacion de maderas, sobre las obligaciones de los contratistas, i sobre los compromisos del Estado que deban estimarse como subsistentes. La Secretaría General ha empezado á recibir los informes de los empleados de Hacienda, i con presencia de ellos el Gobierno podrá dictar en breve medidas que on definitiva corten los abusos, i arreglen en consecuencia de un modo productivo el ramo de esportacion de maderas.

No debo concluir mis informes sobre los puntos relativos á la Hacienda sin hablaros del estado de los fondos i de algunas economías de especial carácter que ha hecho el Gobierno en obsequio de los intereses generales.

A pesar de no haberselo exigido empréstitos forzados, de haberselo primido todas las contribuciones extraordinarias, de haberselo amortizado la fuerte suma que se adeudaba á la Compañía de los Vapores que tocan en Amapala, de haberselo pagado á los particulares i á los pueblos los servicios que han dado al Gobierno, i de haberselo holgado cuantiosas erogaciones en atender á las fines administrativos de los Departamentos de Fomento i Guerra, no obstante lo espuesto, el Gobierno ha podido cubrir el presupuesto militar, i en alguna parte el presupuesto civil que estaria completamente satisfecho á no haberselo empréstitado i llevado á cabo obras de importancia llamadas á reanimar el país i á multiplicar sus recursos. Mas tengo la confianza, fundada en cálculos exactos, de que acabada de sistematizar la Hacienda, habrá dentro de poco tiempo recursos bastantes para llenar por completo el presupuesto civil cuyo déficit es de poca significacion.

Como el Gobierno no ha tenido residencia fija, i á la vez, ha tenido necesidad de atender á toda hora á urgentes gastos, se ha visto en el caso de administrar los fondos que conseguí bajo mi responsabilidad personal, lo mismo que gran parte de los fondos, producto de las rentas, por medio de

una Tesorería especial. El Tesorero especial ha llevado en regla sus libros i sus comprobantes i, por orden del Gobierno, ha rendido ante la Contaduría Mayor las cuentas de su Administración.

La economía especial que el Gobierno ha hecho en sus gastos es la siguiente: segun el presupuesto general de gastos de 25 de Enero de 1876, el gasto mensual del Ejecutivo ascendía á la suma de dos mil quinientos veintidós pesos, i hoy, ascende á la suma de trescientos ochenta i cinco pesos, de forma que se ha obtenido una economía mensual de dos mil ciento treinta i ocho pesos. Tal vez puede decir con sobrada razon, en vista de las cifras apuntadas, que el Gobierno hondureño es el Gobierno más barato del mundo.

En el Departamento de la Guerra solo se han llevado á cabo los trabajos preparatorios conducentes á la buena organización del Ejército.

Para el fin indicado mi Gobierno ha creído debido i conveniente difundir de hecho ideas sobre el verdadero mérito i el honor militar: en consecuencia no he limitado á respetar los derechos adquiridos en orden á grados militares, pero no he abstenido de dar ascensos al capricho, i de encarecer las escalencias de la fuerza on detrimento de las ideas i de nuestras instituciones. Será tal vez el primer Gobierno que se funda sin que haya dado un solo grado militar.

Mi Gobierno ha concepuado además necesario, como medida de orden público i como preliminar para la organización del Ejército, hacer el arreglo de los almacenes llevando á ellos las armas de propiedad nacional que on su mayor parte se encontraban dispersas á consecuencia de los pasados trastornos públicos. Por estos motivos se emitió on 21 de Diciembre próximo anterior el Decreto Supremo en que se dictaron todas las disposiciones oportunas para recuperar las armas nacionales. A virtud de lo dispuesto se ha recojido por las autoridades la mayor parte del armamento; así es que con esos elementos de guerra i con los que mi Gobierno ha traído al país puedo decir que es fácil armar, en un momento dado, un Ejército competente para la defensa del orden i de los derechos de la República.

Más no basta haber rehabilitado la idea sobre la importancia que se merece la carrera militar, ni poseer elementos de guerra: se necesita además formar un ejército, por pequeño que sea, on que haya un perfecto régimen, una completa subordinación, i en suma, una estricta disciplina. Para realizar este importante objeto que atañe á la buena economía, al orden i al honor del país, mi Gobierno se ha ocupado en recoger todos los datos relativos al sistema militar más justo i practicable entre nosotros, i en hacer los estudios i proyectos referentes á las leyes que deben fijar las bases i condiciones del anunciado sistema: un poco de tiempo más i Honduras tendrá una organización militar acorde con sus necesidades ó intereses.

Paso á ocuparme de los trabajos realizados en el Departamento de Fomento.

Cuando en el mes de Octubre ingresó á esta Capital experimentó una impresion penosa al observar que los pocos edificios que poseamos estaban en ruina, i sin ofrecer ninguna de las condiciones de comodidad i decencia que deben tener en atención á su objeto i al decoro del país.

En pugna con las dificultades consiguientes á la escasez de re-



En vista de esa situacion de cosas mi Gobierno, en acuerdo de 26 de Diciembre último, dispuso recobrar formalmente la línea férrea, hacer efectivas las obligaciones de los contratistas, formar inventario de los edificios, máquinas i demas útiles de la empresa, i atender con eficacia á la conservacion i reparacion de la línea, para cuyo fin fueron nombrados como Ingenieros los Señores Mayes i Collier, nombrándose además al Señor Gobernador Político de Santa Bárbara Inspector de los trabajos i de la administracion del tráfico. Con posterioridad se ha atendido á los gastos de la obra afectando especialmente, para ello, los productos de la Aduana de Omoa. Estas disposiciones han dado buenos resultados, pues segun los últimos informes recibidos por el Gobierno, dentro de poco el camino de hierro estará completamente reparado desde Puerto Cortés, de donde parte, hasta Potrerillos, en donde termina.

Bastante lisonjeras son algunas comunicaciones que el Gobierno ha recibido del exterior con respecto á la prosecucion de nuestra línea férrea. Sin embargo, es necesario tomar las cosas por su base i no hacerse ilusiones: fundemos nuestro crédito interno, inspiremos confianza en el extranjero, i todo se hará más tarde ó mas temprano. De mí sé decir que no pierdo la fe en la realizacion de la grande obra del ferrocarril interoceánico. Nuestra escasa poblacion, i las considerables distancias que separan á los centros administrativos i comerciales, hacen evidente, mas que en cualquiera otra parte, la necesidad de tener numerosas i buenas líneas telegráficas. Hé aquí por que mi Gobierno ha trabajado con perseverancia para establecer desde luego las líneas telegráficas de mayor interés, i preparar su establecimiento, en todas direcciones. Tengo el gusto de participaros que de esta Capital á la Ciudad de la Paz, á la frontera del Salvador i á la Ciudad de Tegucigalpa hai construidas ciento cincuenta millas de telégrafo, i que en las oficinas establecidas prestan sus servicios de la manera mas satisfactoria los alumnos de la escuela de telegrafía, que en número de veinte, han sido casados i sostenidos por cuenta del Estado. El Gobierno además ha hecho los pedidos de los útiles correspondientes á la construcción de trececientas leguas de telégrafo. La administracion pública i el comercio, Señores Diputados, tendrán mucha vida i robustez cuando esté el país cruzado en todas direcciones por el hilo telegráfico, que de un modo instantáneo, lleve la expresion de nuestro pensamiento hasta las mas apartadas regiones del mundo.

En el Departamento de Fomento no se ha descuidado promover la mejora i el planteamiento de establecimientos tipográficos. Se han hecho las erogaciones necesarias para mejorar la Imprenta Nacional de esta Ciudad, i en la de Tegucigalpa se están arreglando dos imprentas nuevas que el Gobierno ha comprado últimamente. Tambien se ha encargado á Nueva York una Imprenta de las de última invencion con el objeto de poner bajo mejores condiciones el establecimiento tipográfico de esta Capital.

Se ha promovido el arreglo de la Administracion de Correos. Para ello se han omitido en 31 de Marzo último las disposiciones conducentes á preparar la nueva organizacion del ramo. A la vez se ha emitido la Guía Postal de la República, la primera que se conoce en el país, i en breve se ocupará la Imprenta de dar á luz la ley orgánica de la Administracion de Correos i la reglamentaria, cuyas prescripciones, puestas en práctica con energía i constancia, harán que Honduras posea un sistema postal que satisfaga á sus necesidades i que en el extranjero dé una buena idea sobre la regularidad i prontitud de sus comunicaciones.

La accion del Gobierno en el Departamento de Fomento ha tendido de un modo especial á favorecer los intereses de la agricultura i del

comercio. Se han dado estímulos á los pueblos haciéndoles donaciones de terrenos con el objeto de que se ocupen en labrar la tierra, i por decreto de 29 de Abril próximo anterior, se ha acordado una proteccion amplia i decidida á todos los agricultores nacionales ó estrajeros que posean ó funden fincas de proporciones capaces de suministrarles productos destinados á la esportacion. La citada ley contiene todas las franquicias i exenciones á que justamente pueden aspirar los agricultores.

En el propósito de hacer mas activo el comercio i de estimular por medios indirectos la inmigracion por el Norte, se espidió en 27 de Abril un decreto en que se establece que sea franco i de depósito el puerto de Omoa, i exclusivamente de registro Puerto Cortés. Me anima la esperanza de que la franquicia del puerto de Omoa que atraerá inmigracion, trabajo i capitales, la reparacion del ferrocarril que facilitará el tráfico, i la navegacion del rio Guayaque que ha de llevarse á cabo en provecho de la agricultura i del comercio, obrará en el país una profunda revolucion económica que dé por resultado el arraigo de los intereses, de la propiedad individual i de los intereses públicos, que cuando están sostenidos firmemente por el trabajo, i favorecidos por las instituciones, hacen imposible el estado de anarquía que empobrece, que desmoraliza i deshonra á los pueblos.

Señores: habiéndolos de lo poco que he hecho en los nueve meses que llevo de Gobierno he abusado talvez de vuestra benévola atencion. Mas no debo abusar por mas tiempo, i por esto prescindo de daros detalles. Si los queréis, i si sobre mis informes deseáis alguna ampliacion, el Señor Secretario General tiene encargo de asistir á todas vuestras sesiones, i de esponeros minuciosamente el curso que han tenido los diversos negociados administrativos, i de representar con lealtad i franqueza las ideas de mi Gobierno.

Señores Diputados: no debo concluir sin hacer votos por que la Providencia que parecia haber apartado sus ojos de esta tierra empapada con la sangre i el llanto de sus hijos, no desvie de nosotros su mirada protectora, i por que sea permitido á este pobre país levantarse de entre sus ruinas, i sacudir el peso de las malas prisiones que lo abaten i deshoaran, para que fuerte por el trabajo, respetable por su crédito, digno por sus instituciones, i grande por la elevacion de sus ideas, conquiste el alto puesto á que es acreedor por la entereza i la inteligencia de sus hijos, i por los grandes elementos con que Naturaleza lo dotara. Mas para que éstos votos sean cumplidos, tened presente, Señores, que las transformaciones sociales, benéficas ó salvadoras para un pueblo, no se operan de una manera fatal: se operan con el concurso de una voluntad activa que toae por principales móviles las virtudes públicas, i por único fin el mayor bien de la patria. Recordad que en mas de medio siglo el personalismo ha imperado entre nosotros i que al fin de la jornada solo tenemos ruinas i deshonra, i es por que las pasiones nada fundan, las pasiones destruyen. Solo las ideas, puestas en accion con inteligencia i desinterés, labran la felicidad i el buen nombre de un país. Que termine para siempre el predominio de ciegas pasiones políticas, i que se abra el campo á las ideas de libertad, de justicia i de progreso. En esto sentido trabajado con fé i resolucion, Señores Diputados: así tendreis patria, así tendreis decoro nacional, así asegurareis el porvenir de la República de Honduras. (generales aplausos.)

MARCO A. SOTO.  
Comayagua, Mayo 27 de 1877.

**INSERCIONES.**  
COLABORACION.  
Guatemala, Abril 29 de 1877.  
Cartas políticas.  
2.<sup>a</sup>

Las elecciones de esa República,

el notable manifiesto del Señor Soto, la liberal circular para que el voto de los ciudadanos se emita espontáneamente sin ninguna clase de influjo oficial, llaman la atencion por su significado i trascendencia. La política de Centro-América es una misma; si alguna de las Repúblicas siente malestar, este malestar se revela en las demás i se observa el desequilibrio i se lesionan todos los intereses. La América central es un pueblo homogéneo, pero á cuya armonia se han opuesto siempre vicios privados, personalidades egoistas, ideas de localismo sostenidas á espensas del beneficio general, de la union moral, de la intimidad que debe proclamar una política sana. La situacion está hoy perfectamente definida: se pretende la armonia, i se rechaza toda intervencion en los asuntos estatales: las cinco Repúblicas son real i positivamente independientes sin que nadie aspire á predominar en ningun sentido: cada una conserva su individualidad propia al abrigo de influencias exteriores. Asi debia ser i así es. Pero nuestras circunstancias presentes, nuestra representacion en el mundo, nos aconsejan emprender una política armónica, nos aconsejan estrechar nuestras relaciones, nos piden que nos tratemos, que nos auxiliemos, que vivamos como una familia, que desterramos todas las rivalidades mantenidas por la mala fé i por los errores de los antiguos sistemas, que marchemos de comun acuerdo para fundar una prosperidad comun, que orillando la política de celos que hizo enemigos á pueblos nacidos para igual vida, sigamos la política de las ideas que dignifican i engrandecen, i estudiemos los medios de crecer, no á espensas unos de otros, sino para todos i por el trabajo i el pensamiento general. A los países agoviados por los restos coloniales, empobrecidos por la guerra, dñmosles el espíritu moderno; despertemos los deseos nobles, las emulaciones generosas. Tiene América en el mundo la mision de probar que es digna de la herencia de todo lo bueno de los siglos, i que es la reformadora de todos los abusos tradicionales: en toda la tierra se invoca á América, el nuevo mundo que es el laboratorio donde fuerzas invisibles trabajan para constituir una civilizacion superior: nosotros somos pues América, patria natural de unos, patria adoptiva de la libertad humana. Probemos que somos dignos de esta tierra; si queremos ser grandes, lo seremos. Pero para serlo, cambiemos de conducta; hagamos que presidan nuestras acciones la severidad en los medios, la justicia en el fin. Desde que se rompió la confederacion Centro-Americana nos hemos creido los unos enemigos de los otros; ¿por que? no se sabe: ¿para que? para causar la ruina comun, para separarnos de la marcha general humana, para aniquilarnos mutuamente, mientras otros pueblos establecian instituciones imperocederas i aplicaban todas las enseñanzas de la civilizacion, i daban formas sensibles á todas las aspiraciones del progreso. I cuando nos preguntan, ¿que habeis hecho?, contestamos, "roñir i odiarnos"; he aquí el pasado; que piensen los pueblos; que pensemos todos en enmendar viciadas tradiciones. Pero esto es un efecto i debemos buscar las causas: en todos los pueblos latinos con mas ó menos grados, se observan parecidos males: reacciones, revoluciones, entusiasmo de palabras, olvido de cosas, remision de la utilidad á las pasiones; el laboratorio de los partidos se compone de elementos, formados en parte por las ideas, pero quizá en parte mas considerable por oposiciones personales i de familia, por odios privados, por rencillas sin nombre. Si somos América, i si el porvenir tanto espera de nosotros, rectificaremos desde hoy la historia; matemos todo género de corrupcion i contemplemos todos la luz; pongamos nuestros ojos en la verdad, demos todo el valor á las cosas i no nos paguemos tanto de las fórmulas. En esto nos aventaja la política sajona: nosotros

preferimos una mentira bien dicha á una verdad espuesta en título desoidado; ellos prefieren verdad bien ó mal formulada; que hablamos mejor que los Americanes i escribimos con mas precisión que los Ingleses, creémoslos mas i valer mas: nos llamamos mas vivos de jéno por que sabemos matarnos mejor; nos llamamos mas entusiastas por que gritamos mas. Aprendamos nuestras propias desgracias; tomemos ejemplo de nuestras desastrosas contiendas; rompamos decididamente todas las tradiciones acuiladoras, i abracemos con sinceridad la esperanza i el porvenir. Las causas que han contenido la marcha de estas naciones, como ten en las violencias políticas en el olvido de medidas preventivas; por la violencia nos hicieron irconciliables; por la falta de prevision juzgamos á los errores de la guerra nuestra fortuna i la fortuna de muchas generaciones. Ha dicho que la política no se entrañas; mentira infame, que nos hace apasionados, violentos, placables: la política que pasó, política jesuítica es la que no tiene entrañas ni sentimientos; nuestra política debe tenerlas: somos pequeños mientras no amos la libertad como la condicion necesaria de la existencia; seremos pobres mientras no amos la paz como circunstancia no negociable de prosperidad; seremos débiles mientras los afectos de sociedad no sean mas poderosos que las oposiciones políticas; vivemos olvidados si reproducimos la vida de aventuras i motines que hacen gastar fuerzas preciosas i estériles agitaciones, i no tendremos respetabilidad en el mundo, si ven que entre todos nosotros, no hay afinidad, cariño, alianza íntima. Tal es la senda que en nuestro concepto debemos emprender para la paz, trabajo, libertad, armonia entre las Repúblicas unidas por una misma esperanza; olvido de todas las quejas i todos los agravios; deseo de llegar al porvenir agoviado nuestras fuerzas á los elementos de progreso i de riqueza; sinceridad en nuestras relaciones; buena fé en nuestros compromisos. Para nosotros la eleccion de Señor Soto es un nuevo lazo que se teje á la concordia i á la paz; el restablecimiento de la unidad; es tambien la manifestacion de que el pueblo hondureño quiere vivir hoy como se vivo en el siglo XIX, i que acepta todas las condiciones de la vida moderna. Si en adelante el tribunal del derecho resuelve lo que un tiempo se resolvía por los motines; si las ambiciones personales cedon definitivamente en bien de la patria; Honduras salvará esa crisis que ha atravezado casi en todo el período de su existencia. Trabajemos por la prosperidad comun de todo de cada República, pero demos tambien algun afecto á demas pueblos Centro-Americanos por que de la union moral entre los Estados depende la paz de todos dentro, el respeto fuera, riqueza individual por el trabajo, el progreso i el engrandecimiento de las cinco naciones.

X. X. X.

P. D.—El Presidente de la R pública, General Barrios, regresará del 12 al 15 de Mayo de despedicion á los departamentos de Oriente i del Norte. La idea de banco comercial es bien aceptada; hai tendencia á que participen su empresa las demas Repúblicas Centro-Americanas. Ninguna es nueva que comunicar. Calor focante; muchas enfermedades, por todas efecto de la estacion. Terminado el contrato para traer una compañía de ópera italiana que está durante el verano. Es cosa suelta que Guatemala llevará contingente á la esposicion universal de Paris. Se piensa en organizar una seccion completa de estadística. Tranquilidad en toda la República.

TIPOGRAFIA NACIONAL.—Calle del Telégrafo